

ANEXO III

A- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL “REGISTRO NECO” - ACTIVIDADES INCORPORADAS EN EL ANEXO UNICO DE LA LEY N° 15.339 NO CONTEMPLADAS EN EL RÉGIMEN NACIONAL”..

ARTÍCULO 1°. Las empresas interesadas que deseen incorporarse al “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”, en adelante “Registro NECo”, cuyas actividades no se encuentren incorporadas en el Anexo Único “Actividades Promovidas” de la Ley N° 15.339 (o que se incorporen en el futuro) que no estén promovidas en el régimen nacional de la Ley N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570 , conforme lo normado en el artículo 6° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1573/2022 deberán enviar al siguiente correo electrónico neco@mp.gba.gov.ar la nota de solicitud del beneficio conjuntamente con el formulario de declaración jurada de datos ANEXO IV- (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP) y la documentación que seguidamente se detalla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 33 y 34 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. A los fines mencionados, la empresa interesada debe acreditar el cumplimiento de la siguiente documentación:

- 1) Nota de Solicitud del Beneficio;
- 2) Constancia de inscripción en AFIP.
- 3) Copia autenticada y debidamente inscripta del acta de constitución de la empresa.
- 4) Copia autenticada del Acta de Asamblea de la sociedad en la cual conste la elección de autoridades con mandato vigente y de directorio, donde surja la correspondiente asignación de cargos;
- 5) Descripción detallada de la actividad a promocionar;
- 6) Certificado emitido por contador público y avalado por el consejo profesional de ciencias económicas, mediante el cual se informe que la empresa se encuentre dentro de los valores y categorías previstas en la Resolución 19/2021 de la Secretaría de la

Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, sus complementarias y modificatorias. Detallando expresamente si se trata de una microempresa o de una pyme. En todos los casos, adjuntando los parámetros utilizados para tal fin y sus fuentes;

- 7) Certificado de AFIP donde conste que la empresa es Pyme de corresponder;
- 8) Certificado de inscripción en ARBA de la empresa;
- 9) Certificado de domicilio de ARBA en la provincia de Buenos Aires;
- 10) Constancia de Libre deuda de la empresa en ARBA;
- 11) Proyección del coeficiente unificado de Provincia de Buenos Aires para los próximos dos años respecto de los impuestos sobre los IIBB;

La Autoridad de Aplicación podrá realizar una inspección in situ en la empresa interesada para verificar el desarrollo de la actividad de ser necesario.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO III

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.